

CONTENIDO MÍNIMO PROTOCOLO CONFLICTO DE INTERESES

Para que el protocolo cumpla con los requisitos necesarios deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Objeto
- Ámbito de Aplicación.
- Identificaciones de las situaciones que generan conflicto de intereses.
- Protocolo para la comunicación de la situación o del conocimiento de una situación que puede generar conflicto de intereses.
- Gestión del Conflicto de Interés.

Asimismo, el documento deberá contener la información necesaria sobre cumplimentación de los modelos de declaración por parte de las personas de la entidad que participen en las tareas de gestión y control de las ayudas correspondientes al periodo 2023-2027. Este modelo de declaración será el establecido en la Instrucción 1/2022 de la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía, de prevención del fraude y otras irregularidades graves. Fraude externo e interno (conflictos de intereses), para “Personal de GDR con tareas de control delegadas por OP”.

